



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B
Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.
E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR EL AYUNTAMIENTO DE OLMEDO DEL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN SOLAR CON APOYO DE BIOMASA PARA CALENTAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización del suministro de los elementos necesarios para realizar la instalación solar con apoyo de Biomasa, para calentamiento de las piscinas municipales. Se incorporan a este Pliego, formando parte del mismo, con carácter contractual el Proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Sr. Casas Bachiller, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/12/2014. Dicho Proyecto incluye el Pliego de prescripciones técnicas. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2.- BIENES QUE IMPLICA EL SUMINISTRO

El contrato se divide en cinco lotes, pudiendo las empresas licitadoras participar a un solo lote, a todos o a cada uno de ellos de forma independiente. Los bienes que se oferten deberán ser nuevos, no admitiéndose la oferta de bienes usados o de segunda mano. Los Bienes objeto del suministro son los que se especifican en el ANEXO I de este Pliego y no se admitirán variantes.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente suministro será por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, con arreglo a los artículos 169 y siguientes del RDL 3/2011, texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público. Se trata de un contrato de suministro, regulado con carácter específico en los art. 138; a 156; 169 a 178 y 208 a 228 y 290 a 300 del RDL 3/2011, texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

En el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Olmedo, según se ha certificado por el Sec-Interventor, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al pago del precio del contrato, en la aplicación presupuestaria que 3420/623.01

El presupuesto total máximo autorizado para este contrato es de 119.226,48 €, de los cuales 20.692,20 €, corresponden al IVA al tipo 21%

LOTE Nº 1: 84.714,76 Euros, IVA incluido.

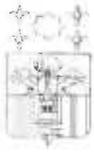
LOTE Nº 2: 13.681,32 Euros, IVA incluido.

LOTE Nº 3: 16.001,04 Euros, IVA incluido.

LOTE Nº 4: 2.106,37 Euros, IVA incluido.

LOTE Nº 5: 2.409,35 Euros, IVA incluido.

Las ofertas deberán incluir directamente en el precio, el importe del IVA, si bien la cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B
Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.
E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es

El precio que se oferte incluye también, en todo caso, el transporte y descarga, en una o más veces, de los bienes hasta el lugar que designe el Ayuntamiento de Olmedo

Las ofertas que excedan del precio total fijado por la Administración o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

Dada la duración del contrato, en ningún caso procederá la revisión de precios

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato y aquélla en la que legalmente sea procedente la devolución de la garantía definitiva.

El plazo en el que debe realizarse la entrega de los bienes será el especificado para cada caso en este pliego y se contará desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato.

6.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del RDL 3/2011

En cuanto a la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los medios previsto en el artículo 75 y la solvencia técnica se justificará por cualquiera de los documentos previsto en el artículo 77 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre.

7. ANUNCIO Y PERFIL DE CONTRATANTE.

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado con publicidad, puesto que se encuentra incluido en el supuesto previsto en el artículo 173.f) del RDL 3/2011, y su precio estimado es inferior a 100.000 €.-IVA excluido.

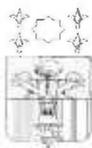
Al procedimiento se le dará publicidad, cuando menos, a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Olmedo, en la pagina web: www.olmedo.ayuntamientosdevalladolid.es

8. PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Olmedo, sito en la Plaza de Santa Maria nº 1 de esa localidad, dentro del plazo de los quince días naturales a contar del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP , en horas de nueve a catorce de Lunes a Viernes y de 10 a 12 horas los Sabados, en tres sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con la documentación y requisitos exigidos en la cláusula 9ª.

Para el cómputo del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto en que no coincida la fecha del anuncio en el BOP y en el perfil de contratante, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP.

En el supuesto de que las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax (983600981) o correo electronico a la direccion secretario.olmedo@dip.valladolid.es en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

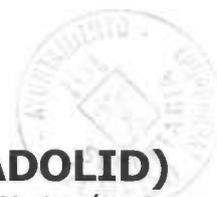


AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B
Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.
E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es



Los envíos de las proposiciones a que se refiere el apartado anterior deberán remitirse mediante **correo urgente**, a fin de no dilatar el acto de apertura de Plicas y la adjudicación del contrato.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna.

9.- PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN.

Las ofertas constarán de TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el contratista o persona que le represente y la denominación del expediente, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

El **sobre "A"** se titulará "APORTACION INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE **"Declaración Responsable del licitador"** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo anexo IIº.

El **sobre "B"** se titulará "Referencias técnicas" y contendrá los documentos que acrediten la calidad, características de los bienes de cada lote que se oferte, normas aplicadas en su fabricación, homologaciones y marcados CE.

El **sobre "C"** se titulará "OFERTA ECONÓMICA" conforme al modelo Anexo IIIº.

10. MESA DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 295.1 y Disposición adicional segunda.-apartado 10º.-de la Ley 30/2007, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, formada por:

Presidente: El Concejal-delegado de Hacienda

Vocales:

La Concejal-delegada de urbanismo

El Arquitecto técnico

El Sec-Interventor

Secretario/a: La administrativo del servicio de urbanismo

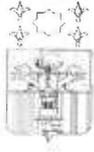
11. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Conforme lo establecido en el art 178 del RDL 3/2011, los aspectos sobre los cuales el Ayuntamiento de Olmedo considerará la oferta para cada lote, serán los siguientes:

1. Mayor calidad de los elementos que se ofertan.....40 puntos.
2. Menor plazo de entrega.....25 puntos
3. Servicio técnico más cercano.....20 puntos
4. Menor precio.....10 puntos
5. Mayor plazo de garantía..... 5 puntos

La valoración de las ofertas se realizará del siguiente modo:

- Mayor calidad de los elementos que se ofertan: Por informe técnico que será realizado por la empresa 1A Ingenieros SLP
- Menor plazo de entrega: Se otorgarán 25 puntos al contratista que ofrezca el menor plazo de entrega; 0 puntos a quien no ofrezca mejora alguna y el resto en proporción.
- Servicio técnico más cercano: Se puntuará conforme al siguiente criterio:
 - Servicios entre 0 y 50 Km..... 20 puntos



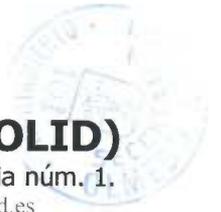
AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B
Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es



- Servicios entre 51 y 75 km 10 puntos
- Servicios entre 76 y 125 km 5 puntos
- Servicios entre 126 y 150 km 3 puntos
- Mas de 151 Km 0 puntos.
- Menor precio: Se otorgarán 10 puntos al contratista que ofrezca el menor precio de entrega; 0 puntos a quien no ofrezca mejora alguna en el precio y el resto en proporción.
- Mayor plazo de garantía: Se otorgarán 5 puntos al contratista que ofrezca la mayor garantía; 0 puntos a quien no ofrezca mejora alguna en la garantía y el resto en proporción

12.-EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTA

12.1. Calificación de la documentación general.

En primer término, la Mesa de contratación procederá a calificar la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos contenida en el sobre A/.

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, procederá en la forma prevista en el artículo 81.2 del RGLCAP, concediendo un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos.

Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la proposición será rechazada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada que se comunicará en el acto público de apertura del sobre B/.

12.2 Apertura del sobre B/ de documentación para la aplicación de los criterios que dependen de un juicio de valor.

La apertura se llevará a cabo en un acto de carácter público que se celebrará en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En este acto se notificará a los asistentes el resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre nº A/, comunicando las proposiciones admitidas, las rechazadas y las causas de su rechazo. A continuación se abrirá el sobre correspondiente.

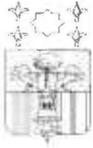
12.3. Apertura de proposiciones: oferta económica .

La Mesa de contratación , en acto público que se celebrará en el lugar y día que se señale en el perfil de contratante, dará a conocer a los asistentes la puntuación asignada a la proposición contenida en el sobre B/. A continuación se realizará la apertura y lectura de las proposiciones económicas del sobre C/ que contiene la oferta económica y el resto de documentación técnica.

12.4.-Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

13.-CLASIFICACION DE LAS OFERTAS.-

la mesa de contratación valorará las distintas proposiciones para cada lote, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 11ª de este Pliego, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos, y formulará la propuesta de adjudicación del contrato, que será elevada al órgano de contratación junto con las actas de las sesiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre.



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B

Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es



El órgano de contratación originario clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Si se dieran varias ofertas que igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se decidirá mediante sorteo público entre ellas

El plazo para dictar la adjudicación desde la apertura de las proposiciones será de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas

14.-GARANTÍA DEFINITIVA

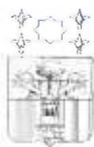
El licitador que resulte propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva, la cual queda afectada a las responsabilidades contenidas en el artículo 100 del TRLCSP, por importe del cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquier de las formas establecidas en el art. 96 RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

15.- OBLIGACIONES DEL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

Clasificadas las ofertas conforme establece el El Presidente de la mesa, por delegación del organo de Contratación requerirá al licitador o licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa de cada lote, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten, salvo si ya la hubiere presentado, la siguiente documentación:

1. Empresario persona física: copia compulsada del DNI/NIF
2. Persona jurídica: Copia de la escritura de constitución de la sociedad. debidamente inscrita en el registro correspondiente.
3. CIF de la persona jurídica.
4. Apoderamiento del representante de la persona jurídica que firme la oferta, en escritura pública inscrita en el registro mercantil o en el que corresponda.
5. Copia del DNI del apoderado.
6. Documentación justificativa de contar con la solvencia económica y técnica requerida,
7. Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
8. Certificado acreditativo de estar al corriente con la Seguridad Social
9. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Olmedo, que será expedido de oficio.
10. Garantía definitiva que sea procedente
11. Abono de los gastos del expediente.

Aquellos licitadores, que se encuentren inscritos en un Registro de Licitadores de ámbito estatal o Autonómica, quedarán dispensados de presentar la documentación anteriormente indicada, cuando sea objeto de inscripción en el citado Registro, bastando la presentación de la Certificación actualizada por aquel y emitida en legal forma.



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B
Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es



De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación antes dicho, la Mesa de contratación, formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

16.-. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en el punto anterior.

La adjudicación deberá ser motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del RDL 3/2011. Asimismo se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, de publicará en el perfil del contratante, (www.olmedo.ayuntamientosdevalladolid.es) .

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción del destinatario.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por el adjudicatario en la forma prevista en el presente Pliego y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.4 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento de Olmedo, procederá en la forma prevista en el párrafo final de la cláusula 15 de este pliego.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

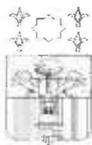
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Alcaldía o concejal en quien delegue.

El suministrador está especialmente obligado al cumplimiento de las reglamentaciones técnicas vigentes en materia de seguridad, homologación y normalización aplicables a los bienes objeto del contrato.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial.

El contratista asumirá los gastos y los riesgos derivados del almacenaje, custodia, transporte y entrega de los bienes a suministrar, sin que tenga derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes.



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

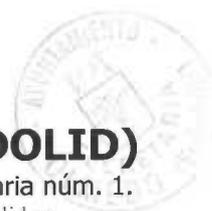
C.I.F. P-47.10.500-B

Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es



En el supuesto de tratarse de bienes que requieran instalación, puesta a punto y mantenimiento, el coste de estas operaciones se entiende incluido en el precio total del suministro, sin que el contratista pueda repercutir coste alguno a la Administración contratante.

El contratista queda obligado a cumplir el contrato de suministro dentro del plazo total fijado para la realización del mismo y con observancia de los plazos parciales de ejecución que, en su caso, se hubiesen fijado.

A la demora en la ejecución del contrato le será aplicable el régimen de penalidades previsto en el artículo 212 del RDL 3/2011 y en este pliego.

19.-SUBCONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza e individualidad del suministro, no se admite en este contrato ni cesión ni subcontratación del mismo

20. PLAZO DE ENTREGA.

El edificio donde deben de colocarse los bienes a suministrar se encuentra a día de la fecha en construcción, por lo que el Ayuntamiento determinará el lugar donde deben de descargarse los suministros.

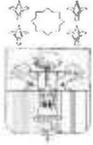
El plazo máximo de entrega de cada uno de los elementos, es el siguiente:

Nº DE LOTE	Nº DE ORDEN EN EL LOTE	PLAZO MAXIMO ENTREGA EN DÍAS HABILIS
<u>PRIMERO</u>	1º	21
<u>SEGUNDO</u>	1º	21
	2º	21
	3º	7
	4º	21
<u>TERCERO</u>	1º	21
<u>CUARTO</u>	1º	28
	2º	7
<u>QUINTO</u>	1º	7
	2º	7
	3º	7
	4º	7
	5º	7

21.-CONTROL DE CALIDAD

El Ayuntamiento de Olmedo se reserva la potestad de solicitar, si lo estima necesario informes, estudios o análisis de calidad de los bienes suministrados a Organismos Oficiales, Empresas o Técnicos independientes del Ayuntamiento y Contratista, al objeto de garantizar y exigir la calidad prevista en los Pliegos y en la Legislación Sectorial correspondiente.

En todo caso, será por cuenta del contratista el abono de los honorarios de la redacción de esos estudios, informes o análisis de calidad, deduciéndose su importe de la última factura del suministro, de la liquidación o de la garantía definitiva.



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B
Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa María núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es



22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre.

Los daños que el personal de la empresa o empresas adjudicatarias pudieran ocasionar en el mobiliario o instalaciones municipales, serán indemnizados por el contratista a juicio del Ayuntamiento, pudiendo detraer la compensación procedente, del importe de las facturas que este presente.

23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

23.1.-Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el presente pliego o en su oferta, la Administración podrá optar o por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades siguientes:

Mas de un día de retraso y menos de cinco.....	50 €/día
Desde cinco días a diez días	150 €/día
De once días a veinte días.....	400 €/día
Mas de veinte días.....	Resolución del contrato.

23.2.-Para imponer las penalidades se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días naturales para que formule las alegaciones que estime oportunas, y se resolverá con carácter ejecutivo por el Sr. Alcalde, salvo cuando la sanción que se proponga sea la resolución del contrato, en cuyo caso corresponderá su imposición siempre al órgano de contratación, y se estará a lo dispuesto en el RGLCAP.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos que deban abonarse al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas con ejecución de la garantía definitiva, y si ésta no alcanzase el montante de las sanciones, se podrán reclamar por la vía administrativa de apremio.

23.3.-Las referencias a días que figuran en este artículo se entienden como días hábiles, considerando como tales los Lunes a Viernes de cada semana.

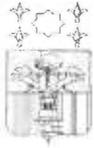
23.4.-Las infracciones de las obligaciones contractuales cometidas por el adjudicatario prescribirán en los plazos siguientes, contados a partir de la fecha en la que el Ayuntamiento tenga conocimiento de la infracción cometida:

- leves: a los 12 meses
- graves: a los 24 meses
- muy graves: a los 36 meses

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre solo podrá modificarse, en los siguientes casos:

1. Suprimiendo o reduciendo elementos, hasta un máximo del 10% del precio del contrato.
2. En el caso de que en el procedimiento de licitación se obtengan bajas, incluyendo nuevos elementos en el contrato, por importe máximo igual al de la baja obtenida.



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B

Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es

3. Sustituyendo unos elementos por otros, siempre que no se incremente el precio del contrato y aun en el caso de que deban de aprobarse precios nuevos.
4. Aquellas en que se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 107 del RDL 3/2011

El procedimiento para la modificación en ambos casos será el siguiente:

1. Emisión de RC, en el caso del apartado 2 y 4.
2. Comunicación fehaciente al contratista de los bienes que se pretenden adquirir y/o suprimir o sustituir, dando tramite de audiencia por tres días.
3. Acuerdo del órgano de contratación
4. Notificación del acuerdo
5. Suscripción de contrato modificado.

25. PRÓRROGAS

Si el retraso en la ejecución del suministro fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciese cumplir su compromiso si se le da una prórroga del tiempo que se le había señalado, el órgano de contratación podrá concederla por un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 220 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre así como en los preceptos concordantes del RCAP.

27. RECEPCION DE LOS BIENES

De acuerdo con el art. 292.2 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su recepción por el Ayuntamiento de Olmedo.

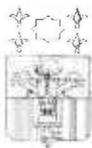
Los bienes objeto de este contrato serán recibidos por personal de la Asistencia Técnica contratada por el Ayuntamiento para esta finalidad, así como por el contratista, asistido por su facultativo, si lo estima oportuno.

La recepción formal del suministro no se realizará hasta que la totalidad de los contratados se encuentren en el lugar designado por el Ayuntamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 297 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre.

Si los bienes se encuentran en estado de ser recibidos se levantará el acta de recepción y empezará a computar el plazo de garantía. Si, por el contrario, los bienes presentasen vicios o defectos que no hagan posible su recepción, se hará constar así en el acta de recepción, en el que se fijarán las instrucciones precisas para que el contratista proceda a su subsanación o, en su caso, a la realización de un nuevo suministro con arreglo a lo convenido.

28. ABONOS AL CONTRATISTA

28.1. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos, formas y en los plazos establecidos en el artículo 216 del RDL 3/2011



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B
Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

1. Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local
2. Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Secretario-Interventor
3. Que el destinatario es el sr. Alcalde-Presidente

28.2.-El contratista podrá ceder, en los términos previstos en la legislación vigente, los derechos de cobro que tenga frente al Ayuntamiento y que deriven de la ejecución del contrato.

Para que la cesión de derechos de cobro tenga plena efectividad frente al Ayuntamiento se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la factura objeto de cesión haya sido aprobada por el órgano de contratación.
- b) Que se comunique al Ayuntamiento, mediante escrito presentado en su Registro General, firmado por el cedente y el cesionario, la cesión efectuada; con indicación expresa del importe a que asciende la misma y los datos que identifiquen a cedente y cesionario y el certificado del número de cuenta donde debe realizarse el ingreso

La cesión del derecho hecha cumpliendo los requisitos establecidos en este pliego no impide que el Ayuntamiento pueda oponer al cesionario las excepciones al pago y los medios de defensa que tuviera contra el cedente.

Lo dispuesto en esta cláusula se entiende sin perjuicio de las actuaciones administrativas que procedan en el caso de embargo de los derechos del contratista devengados como consecuencia de la ejecución del contrato.

28.3.-El Ayuntamiento podrá anticipar el pago de la factura o facturas aprobadas, siempre que el contratista ofrezca una compensación en concepto de pronto pago.

29. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

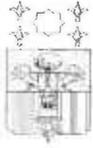
29.1.- El adjudicatario está obligado a llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato con arreglo a los Pliegos de condiciones rectores de la contratación, proyecto técnico y anexos a los pliegos.

29.2.- Serán de cuenta del contratista el abono de los anuncios que deriven de la licitación, incluso los que se hagan en medios de comunicación, .

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 del RLCAP, el importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario, será de 275,00 euros.

29.3.- El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales.

29.4.-El adjudicatario correrá con todos los gastos de operarios, herramientas, maquinaria, equipos, dietas y cuantos sean necesarios para la buena ejecución del objeto del contrato, así como los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, tanto oficiales como particulares, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas, los que requiera la obtención de documentos, información, trabajos o informes necesarios, y los tributos, arbitrios, derechos o aranceles de cualquier clase que se devenguen, y cualquier otro gasto a que



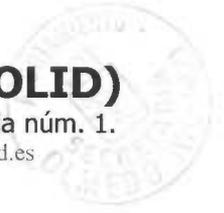
AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B
Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa María núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es



de lugar el contrato.

29.5.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

29.6.- El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y especialmente en lo que se refiere a lo indicado en el artículo 12 de la misma.

29.7.- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

29.8.- El contratista cede al Ayuntamiento el derecho de propiedad de todos los estudios, documentos, trabajos o prestaciones realizados con motivo del presente contrato, pudiendo disponer en consecuencia de los mismos para cualquier fin o actividad de interés municipal que estime oportuno.

29.9.- Además de las disposiciones recogidas en este pliego, el contratista deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a las prestaciones objeto del contrato.

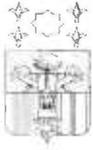
30. RESOLUCION DEL CONTRATO.

30.1.- Además de su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por el órgano de contratación siguiendo el procedimiento establecido en el art. 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, por las causas previstas en este pliego y las recogidas en el RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, en los artículos 223, 299 y 308, con las consecuencias y efectos previstos en la misma.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre y 110 del RCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del citado RDL 3/2011, de 14 de Noviembre

30.2.- Así mismo, se considerarán causas de resolución de este contrato La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la normativa vigente.

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- La falta manifiesta de veracidad de cualquiera de los documentos y declaraciones aportados en el procedimiento de contratación.
- El incumplimiento de obligación de guardar confidencialidad en relación con los trabajos y datos relacionados con el objeto de la prestación.
- Las demás expresamente previstas en estos pliegos



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B

Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es

30.3.-En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

31. GARANTÍA.

El plazo de garantía mínimo para cada uno de los lotes será de un año a contar desde el siguiente a la expedición del acta de recepción o, en su caso, el establecido en el contrato atendiendo a ampliación señalada por el adjudicatario en su oferta.

La garantía incluirá como mínimo:

- Reparación, sustitución e instalación por el Servicio Técnico del suministrador de cualquier elemento roto o deteriorado por causas no imputables a un mal uso.
- Sustitución por otro nuevo, en el caso de que el deterioro sea generalizado.

Durante dicho plazo, el contratista está obligado a realizar gratuitamente las revisiones preventivas, reparaciones y sustituciones necesarias y si no lo hiciera, se hará por el Ayuntamiento y a su costa.

Durante el plazo de garantía, el contratista deberá responder de vicios o defectos de los bienes suministrados, reponiendo o reparando los inadecuados a juicio del Ayuntamiento, pudiendo ésta rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

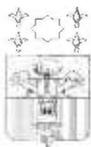
32. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

33. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determine, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

No procederá la devolución de las garantías constituidas en metálico o en valores, aún cuando resulte procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictada por órgano jurisdiccional o administrativo competente.



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B

Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es

34. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público así como las demás disposiciones de desarrollo de esta. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Compete al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar las prestaciones por conveniencia del Servicio y de suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Olmedo a 17 de Marzo de 2015

EL SEC-INTERVENTOR

Fdo: Gerardo Villasol Rodríguez